

Montevideo, 16 de agosto de 2021

Resolución de Presidencia Nº14

Exp: 2021-25-1-003724

VISTO: la Resolución de Presidencia N°13 de fecha 12 de agosto de 2021 vinculada a la vacunación por COVID-19 para funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: que por el numeral primero de la resolución citada en el VISTO se resolvió ampliar lo dispuesto por Resolución N°1189/021 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, para todos los trabajadores de la ANEP que recibieron esquema primario con la Coronavac del laboratorio Sinovac contra COVID-19 en cuanto al horario con el que cuentan para recibir la tercera dosis de vacuna;

CONSIDERANDO: que se padeció error en la resolución adoptada, por lo que procede rectificar la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA de acuerdo a la potestad consagrada en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N°18.437, <u>RESUELVE</u>:

Rectificar el numeral primero de la Resolución de Presidencia N°13 de fecha 12 de agosto de 2021, estableciendo que:

DONDE DICE:

"(...) en el sentido de que cuentan con dos horas aquellos que se hayan agendado para recibir la tercera dosis de vacuna contra COVID-19".

DEBE DICE:

"(...) en el sentido de que cuentan con cuatro horas aquellos que se hayan agendado o se agenden para recibir la tercera dosis de vacuna contra COVID-19".

Librese circular. Dese cuenta al Consejo Directivo Central

Cumplido, archivase sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP - CODICEN